

En 20, un mes.	1 pts.
cuarta, trimestre.	3'50 "
El esmar, trimestre.	12'50 "
Portugal, trimestre.	3'50 "
Extranjero, trimestre.	9 "
Número del día.	0'10 "
Número atrasado.	0'25 "

Diario de Lugo

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VIII.

Martes 29 de Mayo de 1883

Núm. 1.988

A los ayuntamientos

En la imprenta de este «Diario» se halla impreso y á la venta el papel para el repartimiento territorial arreglado al nuevo modelo publicado en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 25 del corriente.

Buena Administración

Hablar de la siempre ofrecida aunque siempre engañosa nivelación de los presupuestos españoles; hablar de las enormes exigencias de nuestros gobiernos para con el país contribuyente, de las grandes negociaciones que se han hecho durante los seis años últimos en que hemos disfrutado de plena paz; de los errores con que se calcula el activo del Tesoro; de los olvidos que se padecen respecto de las obligaciones que el *pasivo* comprende, es hablar de la mar.

Pedir que alguna vez, para que no resulten falsas, ó cuando menos erróneas, todas las consecuencias, se establezcan los impuestos sobre bases ciertas, equitativas y justas, es pedir gollerías ó perder lastimosamente el tiempo; que en este bendito país la Administración no se informa en otros principios que los que responden al deseo de aumentar los rendimientos para el Tesoro sin otra consideración ni cuidado, importando poco que sea difícil, por no decir imposible, el normal cumplimiento de cuanto sobre esta materia se dispone, y menos las vejaciones que al pueblo se causan.

¿Y qué diremos del desconcierto, del barullo, de las viciosas prácticas de la Administración observadas desde los centros directivos hasta la más insignificante oficina municipal?

Largas y continuas tareas ha dedicado este DIARIO á tales cuestiones, sin que la esterilidad de sus esfuerzos nos haya hecho ni nos haga desmayar, mientras que la paciencia de nuestros lectores lo permita; pues nada tiene de extraño que nuestra humilde voz se pierda en el vacío cuando no alcanzan mejor fortuna otras más autorizadas que sin cesar reclaman de los gobiernos estabilidad, regularidad, moralidad para la Administración, y ya que no justicia, piedad siquiera para el esquilmado contribuyente, víctima propiciatoria de todos los vicios, de todos los desaciertos, de todas las irregularidades que se cometen.

Nada diremos de los trabajos que sobre los ayuntamientos pesan, dedicados como están á hacer política especialísima en favor del Gobierno y á recaudar, y puede decirse que solo á recaudar, los onerosos impuestos que para sostenimiento de un lujo de gastos exorbitante y propio de una nación próspera, se ve obligado á satisfacer este pobre pueblo, cuya total ruina no se hará esperar mucho tiempo, de no cam-

biar radicalmente de sistema, de no aminorar los gastos convenientemente, de no abandonar las prácticas administrativas que sin reparo alguno vienen sin interrupción sucediéndose todos los años.

La discusión de los presupuestos del Estado es siempre la última cuando no hay necesidad de regirse preventivamente por los presupuestos anteriores; y es siempre la última discusión porque la urgencia de su aprobación conviene, y hasta se hace indispensable, sin que sea menester enumerar los motivos que se tienen para dejarlos como final de fiesta.

Así anda todo, y así sale ello. Nuestros lectores recordarán cuántas modificaciones sufrieron y en qué épocas se exigieron los repartimientos en el pasado año económico, sobre todo el de consumos.

Pues bien: en este año comienza el de territorial por augurar otra era para los municipios de penoso trabajo, de repeticiones, modificaciones y hasta trasacuerdos; pues *sin perjuicio y á reserva de lo que las Cortes acuerden* se publica por la Dirección general de contribuciones y rentas el referido repartimiento, ordenando á los ayuntamientos procedan á su confección en la penosísima parte que les está encomendada.

Las Cortes no han discutido ni aprobado los tipos de imposición de la riqueza sobre que estos repartimientos descansan; pero eso no importa.

A este propósito no recordaremos que los ayuntamientos son obligados á presentar sus presupuestos en Marzo, y en ellos han de consignar forzosamente el importe de los impuestos que han de distribuir y recaudar; y este importe les es entonces enteramente desconocido.

No recordaremos tampoco que no habiendo terminado el nuevo amillaramiento después de formalizados los apéndices al antiguo, que comprenden las alteraciones de contribuyentes en *altas y bajas* justificadas, los secretarios no morosos tienen que adelantar sus trabajos, llenando las primeras casillas del repartimiento hasta la de riqueza imponible inclusive si han de terminarlos en el tiempo prefijado; y que ya habrán perdido parte de este trabajo por haberse variado el modelo en el cual aparece una casilla en blanco sin otro epígrafe que el número 12 y sin que se sepa su destino; pero esto poco importa también pues el papel y el trabajo perdido si la reforma respondiera á algo esencial y de utilidad reconocida, no sería verdaderamente de lamentar.

Pero hay más, si bien quizá es igualmente insignificante: por la Dirección general del ramo se fijan, como se desprende de la circular publicada por la administración de esta provincia en el *Boletín oficial* del viernes último, los recargos *legales*, determinando que dentro del plazo de ocho días remitan certi-

ficación del acuerdo relativo á los que dentro del límite designado, crean necesarios para atenciones municipales.

Si este acuerdo no se refiere á la partida correspondiente del presupuesto de ingresos, si se ha de tomar ahora sin estar incluido en aquel, tendremos que modificar radicalmente nuestros juicios respecto á estos asuntos.

Nosotros creíamos que el tal acuerdo correspondía á la aprobación de los presupuestos que á estas fechas tendrán debidamente autorizados, por versar sobre un recurso ordinario y general para cubrir los gastos; pero por lo visto estábamos equivocados, como lo estaremos también creyendo que los ayuntamientos no pueden imponer, ni disponer de cantidad alguna ordinariamente que no haya sido prefijada en sus presupuestos.

En fin, después de todo vendrán tal vez modificaciones sobre el repartimiento del impuesto X—algun nombre hemos de dar al equivalente de la sal—y el que procure cumplir bien será castigado con trabajar doble y premiado el abandono; pero no teman los ayuntamientos perder el tiempo en los de territorial, apesar de lo que dejamos expuesto, hechos *sin perjuicio y á reserva*; que cuando un centro directivo lo dispone ya sabrá que los presupuestos del Estado, sin que los diputados se lo digan, merecerán la superior aprobación de las Cortes.

No faltaba más.

Lo de menos es la regularidad administrativa y el respeto á las Cortes, de cuya voluntad no se dá muy buena idea que digamos.

En materia de tributos lo que importa es cobrar y se cobrará, que en esto consiste para nosotros la buena Administración.

El voto particular del Sr. Moret.

Proyecto de ley para la modificación del impuesto de minas.

Quando en 1881 el ministro de Hacienda propuso la modificación del impuesto de minas, hizo constar las dificultades prácticas que su recaudación y cobranza habían presentado. La reforma entonces hecha no mejoró ese estado, pues aún cuando las cantidades líquidas han aumentado hasta 3 millones de pesetas, la recaudación apenas ha llegado á 2, con lo cual dicho se está que subsisten los males é inconvenientes que se había tratado de remediar.

Y este resultado es tanto más lamentable, cuanto que la industria minera es una de las fuentes que puede, sin dificultad ni obstáculos, llegar á ser origen de abundantes rendimientos.

Esta consideración da mayor valor á las quejas y observaciones expuestas por los mineros contra la última reforma, pues seguramente no hay medio más práctico de reorganizar un impuesto que el de acomodarle cuando á ello se prestan los intereses del Tesoro, con los deseos y las indicaciones de contribuyentes.

Partiendo de esta base y refiriéndose á los datos por ellos presentados, cree el que suscribe que la elevación de la cuota por canon de superficie no ha conducido á resultado alguno, y más bien produce la injusticia de que se quejan los mineros de carbon y demás sustancias que exigen grandes extensiones de terreno para su explotación al compararlas con aquellas otras

que, á pesar de su gran riqueza, requieren espacio mucho menor.

Unese á esto la observación de que los vicios y defectos del impuesto, ó mejor dicho, las causas que han impedido su recaudación, nacen de la dificultad de llevarla á cabo por los medios directos del Tesoro, cuyo interés puede combinarse con el de los propios interesados en aquella, para confiar una parte de la administración del impuesto. Este sistema supone, sin embargo, la fijación de la cuantía total del impuesto y del cupo que á cada provincia corresponde, de suerte que el interés fiscal quede completamente garantido, lo cual puede hacerse sin dificultad alguna. Verificado así el reparto del cupo total entre las diferentes provincias, desaparecerá también la injusticia, por algunos mineros señalada, al consignar que las regiones que se han prestado con buena fé al pago del impuesto, han sido perjudicadas respecto de aquellas otras que han eludido la ley con menoscabo del Tesoro y perjuicio general de la industria minera.

Los datos ántes referidos son los oficiales, y el Gobierno tiene además para comprobarlos y completarlos la cooperación de la junta facultativa de minas y la de los ingenieros jefes de los distritos, por medio de los cuales se ha formado la estadística, cuyos datos permiten al que suscribe elevar el impuesto á 3.500.000 pesetas. Esta cantidad se compondrá, no solo del canon de superficie, sino del impuesto del 1 por 100 del producto bruto, que la estadística referida permite apreciar en 681.000 pesetas, calculadas sobre una riqueza que en 1879 se elevaba á pesetas 68.119.635. A su vez las hectáreas demarcadas en 1880 eran 500.597, de las cuales 145.110 correspondían al hierro, carbon y demás sustancias de la tercera sección, y 355.487 á los minerales de las demás secciones. Sumadas, pues, estas cifras, y aplicándoles el canon fijado en la ley de 1871, con insistencia reclamada por los mineros, se elevaría el impuesto á 5 millones de pesetas; pero teniendo en cuenta las variaciones que desde aquella fecha puede haber habido en la industria minera, y al propio tiempo la necesidad de ofrecer ventajas á las provincias que se encabezan, la cifra del primer ensayo no deberá exceder de 3.500.000 pesetas.

Fundado en estas consideraciones, somete á la deliberación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las concesiones mineras pagarán en adelante el canon de superficie con arreglo á lo dispuesto en la ley de 24 de Julio de 1871, según la cual las piedras preciosas y los criaderos de las sustancias metalíferas comprendidas en la tercera sección, exceptuando el hierro, satisfarán 10 pesetas, y el hierro, las sustancias combustibles, los escoriales y terreros metalíferos y las demás sustancias de la segunda y tercera sección, cuatro pesetas por hectárea.

Art. 2.º Se restablece el impuesto de 1 por 100 sobre el producto bruto de las industrias y explotaciones mineras.

Art. 3.º El Gobierno, con presencia de los datos estadísticos remitidos por la junta facultativa de minas, y oyendo á dicha corporación, repartirá el cupo de 3.500.000 pesetas señalado en el presupuesto, entre las provincias, señalando á cada una lo que le corresponda en vista de los respectivos datos é informes.

Art. 4.º Publicado en la *Gaceta* el cupo que á cada provincia corresponde, podrán los mineros de cada una de ellas alzarse ante el ministro de Hacienda, reclamando contra el que haya sido asignado á la provincia.

Estas reclamaciones deberán hacerse y sustanciarse dentro del mes siguiente á la publicación en la *Gaceta* del reparto de los cupos.

Art. 5.º Fijados definitivamente los cupos provinciales, el Gobierno procederá á repartir y cobrar el impuesto por medio de encabezamientos con los mineros é industriales de cada provincia. A los que voluntariamente acepten el encabezamiento, se les hará una rebaja de 15 por 100 como abono de gastos y premio de cobranza.

Art. 6.º Para aquellas provincias donde no pudiera tener lugar el encabezamiento,

queda autorizado el Gobierno para hacer la cobranza directamente ó para arrendar su recaudacion.

Art. 7.º Queda derogada la ley de 31 de Diciembre de 1881 y todas las demás disposiciones que no estén en armonía con la presente ley.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1881.—S. Moret.

Proyecto de ley para la modificación del impuesto de timbre que pagan las obligaciones emitidas por las compañías de ferro-carriles y obras públicas, y sancion del registro de documentos.

Entre los diferentes puntos que exigen reforma en la ley del timbre, merecen especial mención los que se refieren á la emisión de obligaciones de las compañías de ferro-carriles y obras públicas, y á la inscripción de los testamentos ó sucesiones por causa de muerte.

Respecto á las primeras, la experiencia ha demostrado que el timbre de dos pesetas resulta onerosísimo y dificulta la continuacion y desarrollo de aquellas obras que interesan á la Nación, hasta el punto de haberles señalado crecidas subvenciones. Además, si se considera que la emisión de obligaciones supone la contratacion de una deuda, y que el derecho de timbre obliga á aumentarla, para obtener por este medio las cantidades necesarias, se llegará á la conclusion de que la actual legislacion trae un perjuicio considerable á las obras públicas, que no está compensado por grandes rendimientos para el Tesoro. Y como la idea fundamental del impuesto consiste en sujetar al pago los capitales que de otra manera escapan á la accion del fisco, y que no pueden ser gravados sino en el momento en que se presentan á la contratacion pública, se puede conseguir este resultado sin aquellos inconvenientes y con ventaja para el Tesoro, sujetando los cupones de las obligaciones á los mismos derechos que hoy pagan los dividendos de las acciones. El producto anual que el Tesoro recibiría sería muy superior al que hoy representa el actual impuesto, y la sustitucion parece tanto más equitativa, cuanto que en realidad los 0,10 por cupon equivalen á los intereses del capital de dos pesetas que ahora se exige. Para acabar de hacer equitativa la medida, debería completarse con una disposicion transitoria que pusiera en armonía la antigua legislacion con las reformas ahora introducidas.

La segunda disposicion no es menos importante por la naturaleza misma y la índole de las sucesiones testamentarias y abintestato, cuando por ella se transmiten bienes muebles que escapan á la accion fiscal. Pero como la costumbre hace que una gran parte de los valores mobiliarios estén depositados en el Banco de España ó en los demás bancos y sociedades de crédito, esto permite que haya un momento en el cual la intervencion de la ley sea indispensable para su trasmision. Y en este momento, y del mismo modo que los establecimientos exigen á los depositantes los documentos que justifican su personalidad, podrian y deberían exigir la prueba de haberse presentado el título que cause el derecho, en la oficina correspondiente.

Para hacer efectiva esta medida, bastaría extender al documento fiscal la penalidad que la ley civil impone para los otros documentos justificativos de la personalidad á imponer á los establecimientos la responsabilidad de haber devuelto los depósitos sin título suficiente, en los casos en que omitiesen reclamar aquella formalidad.

Resta solo añadir que, aun cuando las dos disposiciones expresadas no tienen entre sí una absoluta correlacion, y en realidad corresponde cada una á leyes distintas puesto que se trata por una parte de los derechos de timbre y por otra del registro de las sucesiones, sin embargo, hay tal conexión entre ellas, y se enlazan de manera tal, que el que suscribe estima que debe presentarlas reunidas en un solo proyecto, sin perjuicio de que se publiquen, si llegan á ser leyes, con la debida separacion.

Fundado en estas consideraciones, el diputado que suscribe tiene el honor de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las obligaciones que emitan las sociedades, bancos y compañías de ferro-carriles de toda clase, pagarán solamente, en el momento de su emisión, el derecho que señala el art. 2.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

El pago de este derecho se hará constar por medio de un timbre correspondiente fijado sobre cada obligacion.

Art. 2.º Queda suprimido el derecho de timbre sobre las obligaciones que señala el art. 123 de la ley de 21 de Diciembre de 1881.

Los cupones de las mismas obligaciones pagarán el timbre de 0,10.

Art. 3.º Las disposiciones de los dos precedentes artículos se aplicarán solamente á las obligaciones que se emitan en lo sucesivo, y á aquellas otras que no hubieran pagado en la época de su creacion el derecho de 2 pesetas. En ningun caso se exigirá, sin embargo, el timbre de 0,10 sino por los cupones de obligaciones que se corten desde 1.º de Enero de 1884 en adelante.

Art. 4.º Para retirar los depósitos de los bancos y sociedades de crédito, en los casos en que la trasmision de bienes se haya verificado por causa de muerte, deberán los depositantes presentar, con los documentos que justifiquen su personalidad, la certificacion en forma de haber registrado en la oficina correspondiente el documento que causa su derecho. Los bancos que dejen de reclamar este requisito, quedarán sujetos á las consecuencias de todo pago indebido.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1881.—S. Moret.

La prensa de Madrid, que estos dias trata como cuestion de actualidad la alianza de España y Portugal, publica el extracto, transmitido por telégrafo, de un notable artículo sobre el asunto que ha visto la luz pública en el *Diario de los Debates* de París.

Ocupándose de los brindis pronunciados por los monarcas de ambas naciones en el banquete del dia 23, dice el periódico francés que no puede menos de reconocer que son quiméricos los proyectos de union ibérica.

Esto no obstante, añade, se está operando un movimiento de aproximacion entre los dos pueblos de la Península, habiendo desaparecido las desconfianzas y las rivalidades tradicionales.

Esta intimidad entre España y Portugal es muy útil y muy conveniente al equilibrio europeo.

Portugal no puede dejar de seguir la política española sin caer bajo la dependencia inglesa, y las recientes manifestaciones nacionales hechas en Portugal, demuestran claramente que los portugueses no quieren ser un anexo del imperio británico.

Por otra parte, la amistad de Portugal es de grande interés para España, pues gracias á ella podrá imprimir á su diplomacia una direccion independiente, sin imitar á Italia, que sacrifica sus intereses nacionales para obtener la benevolencia de Inglaterra, ó una admision precaria en la alianza austro-alemana.

El *Diario de los Debates* termina enalteciendo los vigorosos esfuerzos hechos por España para poner en salvaguardia la libertad de la navegacion del canal de Suez y la virilidad con que sabe defenderse en las negociaciones con Alemania para el tratado de comercio.

La síntesis del artículo es que la alianza hispano-portuguesa, conservando á ambas naciones completa independencia, es de grande importancia para los intereses recíprocos de estas.

Un periódico, al mismo tiempo que dá cuenta del escaso movimiento del puerto de la Coruña, actualmente reducido á la importacion de granos y embarque de buques, dice que en la última semana se importaron 17.506 fanegas de maiz.

Este es un dato para apreciar la produccion del artículo en Galicia.

No hace mucho tiempo demostramos la inexactitud de los datos oficiales en punto á la produccion y existencias de los cereales en

nuestro pais, y en particular en esta provincia.

Que nuestra demostracion era fundada lo comprueba ahora, esa estadística de importacion, segun la que no solo no puede haber existencia de maiz, sino que resulta probado que la produccion de dicho grano no es suficiente para el consumo del país.

Cuando los datos oficiales son inexactos y exagerados, como la Administracion procede en vista de ellos y juzgándolos fidedignos, los pueblos resultan gravemente perjudicados porque se les aplica la tributacion con arreglo á una riqueza enteramente ilusoria.

Recortes y noticias

Parece que el señor ministro de Fomento trata de establecer una oficina expresamente para las reclamaciones de los maestros en la cuestion de pagos.

Y dirán los maestros. Lo que nos sobra son oficinas; lo que nos hace falta es que nos paguen.

¡Una oficina para las reclamaciones!

¿Y no sería mejor que no se diese lugar á que los maestros reclamasen?

Un periódico coruñés censura á las personas que hablando ó escribiendo dicen: voy á Coruña, estoy en Coruña.....

Y con su especial estilo añade:

«¡Tragones! Os coméis el artículo como si en vez de gramatical lo fuera culinario!»

Estamos conformes, con que debe anteposeerse el artículo; pero nos llama la atencion que periódico tan minucioso que para tal insignificante escribe un suelto incurra en el defecto de poner á la cabeza de sus números: Coruña, sábado 26, etc. ¿Por qué, pues, no ha de poner *la Coruña*?

Cortamos de *El Eco* de Orense:

«Dice el DIARIO DE LUGO:

Por tercera vez se han celebrado en un ayuntamiento de la provincia de Orense elecciones municipales.

Los caciques haciendo por tercera vez desconfiar sus quehaceres á los infelices que tienen que aguantar sus vejaciones.

Elecciones que se hacen tercera vez es porque el caciquismo funcionó activamente en las dos anteriores.

Tórn es el ayuntamiento á que alude nuestro ilustrado colega, y en verdad que no se equivoca en sus apreciaciones.»

Ni podrá equivocarse nadie que juzgue como nosotros lo hicimos.

El caciquismo no es patrimonio de uno ni de cien pueblos.

Los ha infestado todos y más en la provincia de Orense.

Un diario gallego llama á Galicia, segundo Portugal.

¿Lo dice usted por la *fachenda* que aquí gastan algunos periódicos?

Por ejemplo, los que son diarios de la Coruña y de Galicia.

En la historia de Portugal constan únicamente dos reyes que hayan venido á España, y ambos con propósito de cumplir algun voto religioso.

El rey D. Manuel fué á Compostela en peregrinacion, y al mismo templo fué más tarde el rey don Sebastian.

El primero dejó á la iglesia de Santiago grandes y ricas alhajas de plata.

El segundo tuvo una entrevista con Felipe II, con quien se puso

de acuerdo para pasar al Africa á combatir los infieles.

El rey D. Luis ya visitó á España en los últimos años del período de doña Isabel II.

Una noticia importante... para *El Siglo Futuro*.

La de que el Padre Santo, ha dado una nueva confirmacion en documento que pronto será conocido, á las ideas que expuso en su notable epístola al episcopado español, á fin de conseguir que sus sábias instrucciones no sean por nadie desvirtuadas.

¿Seguirá *El Siglo* del Sr. Nocedal desdeñando las advertencias del Sumo Pontífice á quien tanto aparenta venerar?

Casi, casi, es una pregunta ociosa.

Un camelo periodístico.

El Dia ha publicado el siguiente telegrama fechado en París:

«Paris 25.—Casi todos los periódicos publican telegramas de Madrid dando cuenta de los artículos de los Sres. Castelar y Marcoartú, que han visto la luz en el último suplemento literario de *El Dia*, y con este motivo algunos diarios se ocupan de las dos naciones de la Península.»

Figúrense nuestros lectores si se habrá entusiasmado *El Dia* viendo á Europa conmovida por la publicacion de uno de sus suplementos literarios.

Pero héte aquí que *El Diario de la Tarde* descubre que el artículo del Sr. Castelar se habia publicado ya en *La Discussion* en 1865 y el del Sr. Marcoartú en la *La Iberia* de 1867.

Es decir que esos periódicos franceses se entusiasman casi con veinte años de retraso.

¡Buen camelo les ha dado *El Dia*!

Gran noticia.

Segun vemos en varios colegas, los periódicos de oposicion publican un manifiesto suscrito por todos los diputados y senadores no ministeriales, declarando solemnemente que habiendo ejercido el Gobierno influencia en las elecciones para el triunfo de sus candidatos, falsoando así el sistema representativo, no quieren ser partícipes de la situacion que se ha creado, y que por lo tanto, presentan todos la dimision del cargo de representantes del país.

Se cree que este hecho dará lugar á graves complicaciones.

Esto pasa en Bucharest; porque en España ya se sabe que el Gobierno no tiene influencia alguna en las elecciones, ni aunque la tuviese la usaria, porque si lo hiciera, ya no los diputados de la oposicion los de la mayoría, harian lo que ahora han hecho los de Bucharest.

Correspondencia

Madrid 26.—Los diarios de la mañana anguran sérios y graves disgustos al señor D. Práxedes Mateo Sagasta por la cuestion de billetes para la funcion del teatro de la ópera que tiene lugar esta noche y la corrida de toros que se verificará el 30 del corriente. Y podrá suceder así, como anuncié á V. hace unos dias y confirman hoy dichos diarios, diciendo que habrá interpelaciones ante la Cámara, que aunque no se referirán al reparto de billetes, el reparto de billetes será el motivo ocasional de que se remuevan ciertos asuntos que estaban como abandonados por tiempo indefinido. Y es seguro que este debate llevará á la Cámara una concurrencia numerosa y tendrá detalles borrascosos, porque nada hay que deleite más que los espectáculos de carácter personal. En cambio la discusion de presupuestos empezó en medio de una concurrencia exi-

güa y continuará el lunes en medio de la más espantosa soledad; y se aprobarán á granal—sinó al tiempo—como si esto fuera una cuestion baladí, cuando no hay nada en el órden gubernativo que interese más á la vida de los pueblos. ¡Y luego hay políticos que se atreven á criticar y hasta condenar el retraimiento, cada vez más creciente, que se observa en el cuerpo electoral, cuando se le convocó para elegir sus representantes! Esta y otras desconsoladoras reflexiones hacian hoy liberales encanecidos en las luchas de los partidos, los cuales no vacilaban en decir que la noble y patriótica institucion parlamentaria, estaba herida de muerte, pues desgraciadamente deja mucho que desear; y es triste confesarlo, añaden los liberales. Y si pronto, muy pronto los verdaderos amantes del régimen constitucional, no hacen un esfuerzo supremo para extirpar la anemia que le devora, ántes de veinte años el régimen constitucional representativo habrá dejado de existir, ahogado por los brazos de los que se dicen ser sus defensores. Otras cosas más decian los repetidos liberales del rebajamiento político que se deja sentir en la época que atravesamos, pero no encuentro forma de referirlo sin herir susceptibilidades y prefiero hacer de ello caso omiso.

Por consejo de D. Victor Balaguer de cuya actitud hablé á V. en mi carta de anteayer, se ha dirigido otra excitacion al señor duque de la Torre por su señora, para que acelere su regreso á Madrid, so pretexto de que, de un momento á otro han de ocurrir acontecimientos que hacen indispensable su inmediato retorno; pero otros tan caracterizados como el Sr. Balaguer opinaron en sentido contrario y en cuanto supieron que la duquesa de la Torre habia llamado á su marido, se dirigieron á este diciéndole que no habia motivo para que precipitara el regreso; que por el contrario, convenia que lo retardase. Y hé aquí el por qué hoy se confirmaba la noticia de que el general Serrano continuará por ahora en Escañuela en donde ha vuelto á recobrar la salud y agilidad que echaba de ménos en esta córte en que todo le enerva, segun expresion de personas que andan á su derredor. Continúan las fiestas y la política adormilada.

(El Corresponsal).

Crónica general

Galicia.

Han llegado á Vigo los doctores en Leyes de nacionalidad portuguesa, D. Luis José Diaz y D. Sebastian de Silva Diaz, y los Sres. D. Adriano Ferreira de Guzmán y D. José Rodríguez Riveiro César, redactores los cuatro del nuevo periódico *O Alto Miño*, del cual es propietario D. Cayetano José Diaz, director gerente de la compañía Hispano portuguesa.

La compañía de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon, admite proposiciones para el suministro en los meses de Julio á Diciembre de 1888, ambos inclusivos, de 30 á 40.000 kilogramos de aceite de oliva de buena calidad, puesto en los almacenes generales de Palencia.

Las proposiciones se dirigirán al director de la compañía.

Se halla vacante en la escuela especial de veterinaria de Santiago la plaza de ayudante de clases prácticas con el haber de 1.250 pesetas anuales.

Los aspirantes que deberán poseer el título de 1.ª clase veterinario ó su equivalente de Profesor veterinario, expedido ó revalidado por establecimiento oficial, conforme al reglamento de 2 de Julio de 1871, remitirán á la Direccion de dicha escuela sus solicitudes en el término de 2 meses, á contar de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Título ó copia del mismo autorizada por Notario.
- 2.º Hoja de estudios y relacion de méritos y servicios profesionales.
- 3.º Cédula personal.
- 4.º Certificacion de buena conducta.

La Asamblea federal regional constituida en la Coruña el 20 de Mayo con representantes de las cuatro provincias gallegas, nombró presidente al Sr. Moreno Barcia, y en sesiones siguientes aprobó la ley ó código fundamental del Estado gallego.

El director de *El Anunciador* de la Coruña D. Ezequiel F. Miranda ha sido nombrado cónsul de los Estados Unidos de Venecia en dicha ciudad.

Desde Octubre próximo los exámenes para ingreso en la escuela Naval Flotante se celebrarán en el Ferrol.

El tribunal estará formado por profesores de la escuela Naval.

Ha sido nombrado oficial de la clase de quintos de la intervencion de Hacienda de esta provincia D. Eduardo Quijada.

Laboulaye.

Los periódicos recibidos ayer publicaban la siguiente noticia:

«Paris 25.—Ha fallecido el célebre escritor y senador Laboulaye.»

Eduardo Rene Lefebvre de Laboulaye nació en París el 18 de Enero de 1811, siguiendo la carrera de derecho y dándose á conocer con una *Historia del derecho de propiedad desde Constantino hasta nuestros días*. Poco despues publicó un *Ensayo sobre la condicion civil y política de las mujeres desde los romanos hasta nuestros días*, obra que fué premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Otra obra publicada poco despues le valió ser nombrado individuo de la Academia de inscripciones y bellas letras, y poco despues, en 1849, fué nombrado profesor de legislación comparada del colegio de Francia.

Como político se distinguió siempre por sus tentativas en tiempo del imperio para dirigir la opinion hácia la democracia.

Todas las tentativas que hizo en tiempo del imperio para salir diputado fracasaron. En 1870 fué nombrado individuo de la comision de organizacion administrativa de la villa de París. En las discusiones á que dieron lugar estos trabajos, se distinguió notablemente, haciendo célebre aquella frase de que «la mejor Constitucion es la que se tiene, con tal que se cumpla.»

Elegido en 1871 representante de la Asamblea Nacional, se afilió al centro izquierdo del que llegó á ser vicepresidente.

En 10 de Diciembre de 1875 fué elegido senador inamovible, continuando en el mismo centro izquierdo, de cuya fraccion se separó en muy pocas, pero decisivas ocasiones, como en la de la libertad de enseñanza superior y la de nombramiento de alcaldes por el gobierno.

Protestó contra el acto del 16 de Mayo de 1877, y se abstuvo de votar en 23 de Junio del mismo año.

En 1875 fué elegido presidente del comité de la Union franco-americana para la celebracion del centenario de la independencia de los Estados Unidos.

En la imposibilidad de enumerar todas sus producciones, diremos que ha cultivado diferentes ramos de la literatura, citando entre sus trabajos históricos, *La historia política de los Estados Unidos*, que es el más notable y conocido; y entre los políticos, *El Estado y sus limites* y sus *Cartas políticas*.

Tambien escribió diferentes novelas y cuentos, entre los que figuran *Abdala* y los *Cuentos azules*, y por último, tradujo del alemán la *Historia de los procedimientos civiles entre los romanos*.

Descanse en paz el eminente escritor, excelente ciudadano y distinguido hombre público.

De Portugal.

Portugal, que es la nacion de los grandes navegantes, conserva dilatados territorios en Africa, principalmente, y en Asia. Snyas son las islas de Cabo Verde, en Senegambia, Bissao, etc.; islas de Príncipe y San Thomas, Ajuda, Angola, Ambriz, Benguela y Mosamedes; Mozambique y dependencias en el primer continente; y en el segundo Goa, Salsette, Bardes, etc.; Daman, Diu, archipiélago indiano, Macao, etc., en China.

En Africa, segun diferentes censos de distintos años, cuenta con una poblacion de 2.484.030 almas, y de 849.553 en Asia.

Dividese el reino en seis provincias, á saber: Minho, Tras-os-Montes, Beira, Extremadura, Alentejo y Algarbe.

El reino de Portugal mide en la parte peninsular 91.013 kilómetros cuadrados y 3.886 las islas. Segun el censo de poblacion de 1878, contaba 4.745.124 habitantes, de los cuales 396.578 en las islas. Lisboa tiene 265.032, y Oporto, la segunda ciudad de la monarquía, cuna de sus libertades, cuenta con 106.000 almas.

Portugal puede contar en pie de guerra con 78.200 oficiales y soldados. En tiempo de paz 26.059 de infantería; de caballería 3.241, y 2.706 de artillería.

En las colonias sostiene 8.500 de infantería y artillería con una reserva de 9.500.

Compone la armada un número de 31 vapores y 16 buques de vela.

Sus mejores buques son:

El Vasco de Gama, Rainha de Portugal y el *Abuidello*.

Coronacion del Czar.

El martes hicieron su entrada en Moscon, con la solemnidad anunciada, los emperadores de Rusia y la córte imperial.

Desde el castillo de Petrowsky que dista dos kilómetros de aquella ciudad, se puso en marcha el cortejo, llegando al palacio de Kremlin, sin que ocurriera durante el trayecto ningun incidente desagradable. Marchaban á la cabeza los czares y seguíales la reina de Grecia, la gran duquesa Constantinowa, la duquesa de Wntemberg, muchos duques rusos, alemanes, el duque de Edimburgo, el príncipe Amadeo, el príncipe de Dinamarca, el príncipe Carlos de Suecia, el príncipe Arnolfo de Babiera; el duque de Montpensier, el príncipe de Bulgaria, el príncipe de Montenegro y gran número de príncipes asiáticos.

A las dos y doce minutos un cañonazo anunció la salida del cortejo imperial del castillo de Petrowsky, y desde aquel momento las campanas no dejaron de repicar en las setecientas iglesias y capillas de Moscon.

Detrás de la familia y su séquito, marchaban la guardia personal del emperador, un regimiento de cosacos, los diputados de todas las provincias asiáticas y el mariscal de la nobleza.

Seguíale las carrozas de gala: la de la emperatriz es una verdadera maravilla de arte y de lujo.

Al llegar la comitiva frente á la capilla de Nuestra Señora de Siberia, los czares descendieron de sus carrozas y oraron por espacio de algunos minutos. En la plaza Roja ocho ó nueve mil niños, colocados en tribunas, entonaron un himno.

Tres horas empleó el cortejo en recorrer la distancia hasta el Kremlin, haciendo su entrada por la puerta del Salvador.

En el pórtico de la Catedral Onspensky se hallaba el clero; penetró la familia imperial en el templo y el emperador recibió entonces el pan y la sal de manos del gobernador de Moscon, subiendo despues á sus habitaciones privadas del Kremlin.

Cosas locales

En estos días y principalmente los festivos nótese gran concurrencia al paseo de la plaza de la Constitucion en el que lucen sus encantos y galanura nuestras más hermosas pollas.

Esto nada tiene de particular y ménos despues de saber que la banda de música nos deja oír sus acordes armonías; pero nótese tambien gran falta de asientos donde poder descansar de las continuas vueltas que lo reducido del paseo obliga á dar.

¿No podia el ayuntamiento aumentar el número de sillas?

Las que hoy allí se llevan, algunas de las que no están ya en muy buen uso, llegan á poco; con su aumento no se ocasionarán grandes gastos por de pronto, y á la postre nada se pierde si es que no se obtiene algun beneficio, además del que se proporciona al público, que cansado de andar ó tiene que sufrir las molestias consiguientes cuando no encuentra un sitio donde reposar un instante ó es obligado á dejar el paseo.

Y apropósito de asientos, tambien nos permitiremos rogar se añadan algunos á los que hoy cuenta la alameda, siquiera hasta el número de los que antes tenia.

Ya que haya alameda, ya que nos ofrece sombra y frescura, dadnos asientos para poder disfrutarlas; ponedla en condiciones de que pueda utilizarse.

Ya no pedimos adornos, ni jardines ni otras cosas que debiera tener; nos concretamos á lo más indispensable; razon por la que esperamos no serán desatendidas nuestras indicaciones eco de los deseos de unos y de las quejas de los otros pero que todos piden lo mismo.

Por falta de espacio nos vemos obligado á dejar para el número de mañana la reseña del juicio oral celebrado ayer en la Audiencia de esta capital en causa seguida por el juzgado de Chantada por lesiones ménos graves contra Secundino Salgado y otros.

Miscelánea

Boletin de las familias.

Santos de hoy.—Stos. Maximino y Teodosia.

Idem de mañana.—Stos. Fernando, Felix y Anastasio.

LA CALUMNIA.

¡La calumnia! ¡Oh, se conoce que no sabeis lo que vale! He visto yo la gente más honrada puesta en un brete por ella. Credlo: no hay malignad, por necia que sea, no hay horrores ni cuento absurdo que, sabiéndolos traer á pelo, no pasen por verdades entre los ociosos de una ciudad, ¡y lo que es aquí tenemos gente tan fina para eso!.... Al principio es un susurro suave que, rasando el suelo como las golondrinas antes de la tormenta, va *pianissimo*, murmurando y se desliza y siembra de paso la idea venenosa. De la boca de uno pasa *piano*, *piano* y discretamente al oido de otro. El daño ya está hecho: germina, se arrastra, avanza y *rinforzando* de boca en boca corre que vuela. De pronto, sin saber como, veis que la calumnia erguida, silba, se hincha y crece á la vista. Lárgase, asciende, revolotea, envuelve, arranca, arrastra, estalla y trueno, y Dios mediante, se convierte en un grito unánime, en un *crescendo* público, en un coro universal de odio y de proscricion... ¿Quién diablo resiste á tanto?

(Beaumarchais).

Pensamientos.—¡Oh! qué ventaja para el hombre, si tanto le desengañaran las verdades como fácilmente le engañan los errores.

—Todas las cosas del mundo están prácticamente sujetas á medida, y no pueden traspasar cierto grado. Sin moderacion ni límites, la bondad equivale á un don funesto, la honradez al defecto, y hasta la virtud viene á ser vicio.

—Todos fuéramos tolerantes é indulgentes con los demás, si pudiésemos conocer cuanta tolerancia é indulgencia necesitamos que nos dispensen.

—El sentir, el pensar y el éerer son verdaderas necesidades de la vida del alma, como lo son en la del cuerpo el respirar, el moverse y el alimentarse.

Como la ley de la atraccion sostiene el mundo físico, la ley del amor es la que armoniza el mundo moral.

Unguento y píldoras Holloway.—Estos remedios han curado enfermedades del género más formidable y crónico. Ulceraciones que ninguna otra preparacion habia podido remover han cedido pronto á la accion purificante y regeneradora de este Unguento, el cual en union con las Píldoras del mismo nombre (las cuales no hacen daño ni á los más delicados) ejerce una influencia benéfica en las dislocaciones, la rigidez de las articulaciones, las contracciones musculares y las inflamaciones glandulares. La composicion de ambas medicinas es absolutamente inocua, pues la naturaleza tanto de la una como de la otra es esencialmente purificante y fortaleciente. Las virtudes unida de estos nobles remedios son en los más casos, capaces de curar, ó por lo ménos, aliviar la mayor parte de las dolencias humanas.

15

Servicio particular.

MADRID 23 11'45 (noche.)

Ha comenzado en el Congreso la discusion de los presupuestos, combatiendo la totalidad el diputado conservador Sr. Villaverde.

El Sr. Martos asistió anoche al baile de Palacio. Considérase este acto como franca entrada en la monarquía.

Confírmase que los franceses han sufrido un grave descalabro en Tonkin.

ANUNCIOS.

EL MEJOR PAPEL

para cigarrillos, es sin duda alguna el papel Duc por su finura y solidez.

Depósito: Comercio de Tato 48.—SAN PEDRO.—48.

AL PUBLICO

El nuevo dueño del Café de los Artistas, calle del Dr. Castro, número 20, ofrece al público helados y varios refrescos del tiempo, lo cual pone en su conocimiento así como que los hay á diversos precios.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE A VAPOR
Proveedora efectiva de la Real Casa,
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
única casa en el ramo premiada en la Exposición de París
CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIOS
EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFA

Gran surtido de thés selectos,
PASTILLAS NAPOLITANAS
Y BOMBONES DE CHOCOLATE.
Dulces y cajas finas de París.

DEPÓSITO GENERAL, Calle Mayor 18 y 20. MADRID.
SUCURSAL. Montera, 8.

Francisco Hermida,
6.—PLAZA MAYOR, 6.—LUGO.

AGUAS MINERO-MEDICINALES DE MARMOLEJO

De certificados facultativos resulta que estas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: albuminuria, anemias, astenia nerviosa, arenillas, cálculos biliares, catarros gástricos crónicos, catarros vesicales é intestinales, cloro anemia, clorosis, cólicos nefríticos y hepáticos, convalecencias de fiebres graves, diabetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, disenteria crónica, disurias, enteralgia, enteritis crónica, espermatorrea, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicas, hemorragia del estómago, hepatalgia, hepatitis crónica, hiperorinemia, hiperhemia hepática, hipocondria, histerismo, ictericia crónica, infarto hepático y esplénico, infarto del hígado y del bazo, leucocithemia, litiasis úrica (mal de piedra), obesidad, piel nefritis, polluria, quituria (orina lechosa), retencion é incontinencia de orina, úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago.

Temporada oficial de 15 de Abril á 15 de Junio.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales, se venden estas aguas á los precios de 3, 4 y 6 reales botella, segun cabida, en las principales farmacias, fondas y restaurants, y por cajas de 4, 12, dirigiéndose al administrador en Marmolejo ó á la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS

EMILIO ALVARADO,

MÉDICO-OCULISTA,

DIRECTOR DE LA CASA DE SALUD DE PALENCIA

Permanecerá en Lugo desde el 15 de Junio al 15 de Julio.

FONDA DE MENDEZ NÚÑEZ, PLAZA MAYOR

HORAS DE CONSULTA

GRATUITA PARA LOS POBRES
de cuatro á seis de la tarde.
Calle de la Cruz, 1.º, piso 1.º

PARA LAS CLASES ACOMODADAS
de diez de la mañana á una de la tarde
Fonda de Mendez Nuñez.

UNICA AGENCIA EN ESTA PLAZA

DE

herrajes y piedras francesas para molinos

15, PLAZA MAYOR, 15.—LUGO.

BAZAR UNIVERSAL

DE

INCCENCIO RODRIGUEZ LUACES Y HERMANO

Los señores propietarios de molinos que tengan que hacer alguna adquisicion de piedras ó herrajes, les rogamos activen el encargo, remitiéndolo perfectamente detallado á este Bazar dentro del término de ocho dias, para obtener la rebaja de pesetas 20 en juego de piedras, á que se hacen acreedores por exceder de 20 el pedido que de las mencionadas se hace.

Nada más nuevo

ni de gusto tan selecto como los rasos de algodón que acaban de recibirse en

LA EXPOSICION

Al mismo tiempo anuncia esta casa haber recibido una gran partida de sombreros para caballeros y niños, desde 26 reales hasta 50.

LA EXPOSICION
1.º, REINA, 1.º

Mas de millon y medio de purgas en el último año

CON LA ACREDITADA AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA.

Prueba la general aceptación de un específico sin rival para las escrófulas, herpes, sífilis, úlceras, desarreglos de la menstruacion, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipela, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz, etc.

Venta del agua en botellas en todas las farmacias y droguerías principales. Depósito central y único en España, Jardines, 15, bajo, donde se abonan cuatro cuartos por casco.

IMPORTANTE.

Esta agua premiada en todas las exposiciones donde se ha presentado, ha obtenido Medalla de oro, premio superior concedido en la exposicion Especial Balneológica de Francfort (Alemania), cuyo jurado se componia de los mismos dueños de manantiales de aquel país rindiendo así justo tributo á este de España, que está considerado como el primero en su clase en segundo, y sin rival por todo el proto-medieato.

A LOS MOLINEROS

Piedras francesas para molinos harineros

Desde hace 20 años existe el ÚNICO depósito que hay en Galicia de PIEDRAS DE LA FERTE en casa de

H. HERVADA Y COMPAÑIA.—CORUÑA.

donde deben dirigirse los que quieran tener completa seguridad de adquirir PIEDRAS LEGÍTIMAS FRANCESAS.

Precios de 110 120 130 centímetros
» á 585 625 695 pesetas el par

puestas en cualquiera de las estaciones de ferro-carril hasta el Oural.

Se garantiza su buena calidad y se dan instrucciones para picarlas y conservarlas. En Coruña, H. Hervada y Compañía y en Lugo, D. Antonio Mendez, Plaza Mayor, número 10.

DOLORES

DE

MUELAS

DOLORES DE MUELAS Y COMO PRESERVADOR INFALIBLE de los mismos. Detalles en su instruccion. Con un frasco, que vale SEIS reales, hay para conservar la boca limpia, fresca, perfumada y libre de toda enfermedad durante dos meses. Exijase LICOR DEL POLO DE ORIVE, Ascao, 7, Bilbao, grabado de relieve en cristal, FARMACIA DE ORIVE, BILBAO, en la cápsula que recubre el tapon, y la firma de S. de Orive en blanco sobre verde y oro al rededor del cuello del frasco, sin cuyos requisitos es falsificado este dentifrico. Se halla compuesto exclusivamente de vegetales y desprovisto de ácidos y toda sustancia cáustica, tan perjudicial al esmalte dentario. Depósito central para grandes descuentos. Bilbao, su autor. Venta al detalle en todas las farmacias y perfumerías de buen crédito. Depósito en Lugo, farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.

GARBANZOS SUPERIORES

En la tienda de Santiago Carro, San Pedro, 23, se acaba de recibir una partida de garbanzos superiores de Castilla á 42 reales arroba y 60 céntimos de peseta la libra gallega. En el mismo establecimiento se despacha vino superior de Toro al precio de 25 y 30 céntimos de peseta.

23—SAN PEDRO—23

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS é INSTRUMENTOS
DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BEREÁ.

REAL, 38.—CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

SE ARRIENDA EL SEGUNDO PISO de la casa número 4 de la Plaza del Campo. En la misma darán razon.

Sanchez Navarro,

FOTÓGRAFO.—(9, Cruz, 9.)

Tiene el gusto de ofrecer al público, sus trabajos por todos los procedimientos más perfeccionados que se conocen hasta el día.

AL PÚBLICO

En la librería de doña Marcelina Soto Freire y al precio de 6 reales ejemplar, se hallan de venta los

POEMAS GALLEGOS

seguidos d'un Tratado sobr' ó modo de falar é escribir con propiedad ó dialecto, por el laureado vate D. M. Martinez Gonzalez.

Venta de una casa

A voluntad de su dueño se vende la casa número 66, de la Ruanueva, con vista á dos calles, huerta y pozo. Las personas que quieran adquirir dicha casa, pueden dirigirse á la del Castillo, número 21, donde están los títulos de pertenencia.

SE ARRIENDA LA CASA NÚMERO 2 de la calle Ruanueva. En la número 33 del barrio de San Roque darán razon.